

ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS
URBANOS Y RURALES

REGISTRO OFICIAL DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2024

HOJA 67

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 23 AGO. 2024



Municipalidad de Necochea

Departamento Ejecutivo
EMSUR

ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES

VISTO:

Que el oficio Librado en autos caratulados "LUCSE INVERSIONES S.A.C/ ROBLES JONATAN ANGEL S/ COBRO EJECUTIVO – EXPTE. N°54.466", notificando que se ha ordenado AMPLIAR EMBARGO sobre la parte proporcional, conforme Ley 14.443 y Decreto 484/87, sobre los haberes que percibe el Sr. ROBLES JONATAN ANGEL, D.N.I. 32.780.446, CUIL 0-32780446-5, y;

CONSIDERANDO:

Que se deberá retener hasta cubrir la suma de \$9.747,93 en concepto de Capital e intereses del **embargo ampliatorio** que responde a los intereses, costos y costas de la ejecución;

Que este Organismo estima procedente realizar el Acto Administrativo correspondiente para su adhesión a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado a partir del 23/08/2024;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES DEL PARTIDO DE NECOCHEA en uso de sus legítimas atribuciones, expide la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO N°1: Autorízase a la Contaduría del Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales a retener el monto solicitado en la ampliación del embargo, sobre los haberes que percibe el Sr. ROBLES JONATAN ANGEL hasta cubrir la suma de **\$9.747,93 (PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y TRES 100/TAVOS.)** prima facie para responder a los intereses, costos y costas del juicio, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados caratulados "LUCSE INVERSIONES S.A.C/ ROBLES JONATAN ANGEL S/ COBRO EJECUTIVO – EXPTE. N°54.466".

ARTICULO N° 2: Los montos retenidos se depositarán en la cuenta judicial abierta a nombre de autos Nro. 6177-027-0513526/9, CBU Nro. 014-0354-9-27-6177-51352697 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Necochea.

ARTICULO N° 3: El ingreso y egreso que se produzca en Cuenta de Terceros para dar cumplimiento al oficio notificado, se hará a través del auxiliar de Tesorería 74003.

ARTICULO N°4: Regístrese, pase a Contaduría y Tesorería, cumplido vuelva a la Dependencia citada en primer término.

REGISTRADO BAJO N°

54



Ing. Sergio Fabian
Presidente
Ente Municipal de Servicios
Urbanos y Rurales